

INFORME DE REVISIÓN Y ANÁLISIS DE PROFORMAS RECIBIDAS EN EL PROYECTO ADQUISICIÓN DE INSUMOS, EQUIPOS MATERIALES, MENAJES Y AYUDAS HUMANITARIAS PARA PREVENIR Y CONTRARRESTAR LOS EFECTOS NEGATIVOS QUE SE PRESENTEN DURANTE LA EMERGENCIA SANITARIA POR EL COVID-19-CONVENIO ENTRE SECRETARÍA TÉCNICA DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL ESPECIAL AMAZÓNICA Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA, AÑO 2020

En la ciudad de Carlos Julio Arosemena Tola, el día 1 de junio a las 11h30 en las oficinas de la Sección de Compras públicas con la presencia del Ab. Isaías Pasochoa Guallí en calidad de Alcalde; Ing. Ined Reinoso Ibarra Directora de Desarrollo Institucional; Ing. Samuel Cando Director Desarrollo Económico, Social, Cultural y Turístico y la Lic. Carmen Calderón Rosero Supervisora de Compras Públicas, se da inicio al análisis de proformas recibidas mediante correo electrónico para EL PROYECTO ADQUISICIÓN DE INSUMOS, EQUIPOS MATERIALES, MENAJES Y AYUDAS HUMANITARIAS PARA PREVENIR Y CONTRARRESTAR LOS EFECTOS NEGATIVOS QUE SE PRESENTEN DURANTE LA EMERGENCIA SANITARIA POR EL COVID-19-CONVENIO ENTRE SECRETARÍA TÉCNICA DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL ESPECIAL AMAZÓNICA Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA, AÑO 2020.

En la codificación y actualización de resoluciones RE-SERCOP-2016-0000072.- el Art. 361.1. - *Plazo de la declaratoria de emergencia.* - El plazo de duración de la declaratoria de emergencia no podrá ser mayor a sesenta (60) días, salvo que el Presidente de la República prorogue o amplíe el estado de excepción, o en su defecto, emita uno nuevo; en cuyo caso, el plazo de la declaratoria de emergencia estará supeditado a lo decretado por el Presidente, en lo que fuera aplicable".

Por lo dispuesto por el SERCOP, la máxima autoridad del cantón Carlos Julio Arosemena Tola, en el Art. 8 de la Resolución 049-2020-GADMJAT-A, de fecha 16 de abril de 2020, resuelve *SEGUIR* manteniendo la Emergencia Sanitaria en el Cantón bajo las directrices proporcionadas desde el Ejecutivo, COE Nacional, COE Provincial y COE cantonal y demás entidades autorizadas por el Gobierno Nacional.

De acuerdo al análisis realizado en base a la Resolución 0000072\_reformada\_actualizada y el Reglamento de la LOSNCP, y el comunicado del SERCOP informando que El Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP), informa a sus usuarios con la finalidad de que las contrataciones en situaciones de emergencia se realicen con eficiencia, oportunidad y transparencia, se expidió la Resolución Nro. RE-SERCOP-2020-0105. Mediante esta resolución se reforma la Codificación de Resoluciones, en lo que respecta al análisis de mercado en emergencia de bienes y servicios relacionados a la salud, importaciones directas en casos de emergencia y uso de medios electrónicos en este tipo de contrataciones. Manifestando en el Art. 2 de la Resolución-RE-SERCOP-2020-105 "En las contrataciones necesarias para atender y superar una situación de emergencia cuyo objeto sea: la adquisición de fármacos, dispositivos o insumos médicos, reactivos bioquímicos o de diagnóstico, y demás bienes estratégicos en salud, o la prestación de servicios de salud o exequibles; se dará por cumplido el análisis de la oferta existente en el mercado, al que se refiere este artículo, cuando las entidades contratantes publiquen sus necesidades de contratación en su sede electrónica (página web institucional), conforme el artículo 91 del Código Orgánico Administrativo; y, sobre la base de las propuestas que reciban en el lapso definido por la propia entidad, seleccionen la que más convenga a los intereses institucionales. En el referido análisis se deberá considerar como un parámetro indispensable la situación que a esa fecha exista en el mercado, es decir los factores imputables a las condiciones actuales de la oferta y demanda del bien o servicio objeto de contratación. En caso de que la entidad contratante no disponga de una sede electrónica, o de forma adicional si lo necesita, la entidad podrá publicar sus necesidades en la herramienta informática que el SERCOP habilita para el efecto." Con el fin de precautelar la salud y bienestar de nuestro cantón, por intermedio de las DIRECCIONES Y SECCIONES PERTINENTES AL CASO, se ha obtenido la necesidad institucional de realizar la ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE KITS PARA AYUDA HUMANITARIA EN CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA. De conformidad a los considerandos que nos indican que mediante Resolución Nro. RE-SERCOP-2020-0104, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 461, de 23 de marzo de 2020, se realizó reformas al Capítulo I del Título VII de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP, en lo que concierne a las contrataciones en situaciones de emergencia; Que, la Corte Constitucional del Ecuador, a través de Sentencia Nro. 29-20-15/20, de 01 de abril de 2020, dictada dentro del Caso Nro. 29-20-15, señaló en el párrafo 72, que: "[...] durante un estado de excepción está plenamente vigente el derecho a hacer efectivo el principio de publicidad de los actos, contratos y gestiones de las instituciones del Estado, en sujeción a las regulaciones y limitaciones contempladas en nuestro ordenamiento jurídico". Que, tomando en consideración que la contratación pública en general, y las contrataciones en situaciones de emergencia, en particular, son eminentemente

*El cambio que todos queremos*

D.F





dinámicas y se encuentran en constante cambio; es necesario implementar ciertas reformas a la normativa secundaria emitida por el SERCOP, a efectos de regular y delimitar las contrataciones que realizan las distintas instituciones del sector público en situaciones de emergencia, con la finalidad de que dichas contrataciones se realicen con eficiencia y oportunidad, así como transparencia; y, las mismas, se orienten directamente a satisfacer las urgencias propias de la situación de emergencia, en procura de garantizar los derechos a la vida, salud e integridad física de la población; de conformidad con la Constitución de la República del Ecuador, LSNCP y su Reglamento precedemos al análisis de cada uno de los componentes de esta contratación.

**COMPONENTE V**

**ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA LA ELABORACION DE KITS PARA AYUDA HUMANITARIA EN CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA**

Se ha publicado en el Sistema Nacional de Compras Públicas, la necesidad de adquirir de ALIMENTOS PARA LA ELABORACION DE KITS de acuerdo al Art. 2 de la Resolución-RE-SERCOP-2020-105 "En las contrataciones necesarias para atender y superar una situación de emergencia cuyo objeto sea: la adquisición de fármacos, dispositivos o insumos médicos, reactivos bioquímicos o de diagnóstico, y demás bienes estratégicos en salud, o la prestación de servicios de salud o ejecutivos; se dará por cumplido el análisis de la oferta existente en el mercado, al que se refiere este artículo, cuando las entidades contratantes publiquen sus necesidades de contratación en su sede electrónica (página web institucional), conforme el artículo 91 del Código Orgánico Administrativo; y, sobre la base de las propuestas que reciban en el lapso definido por la propia entidad, seleccionen la que más convenga a los intereses institucionales

COMPONENTES	UNID	CANT
ARRÓZ	quintal	28
FIDEO DE BUENA CALIDAD 20 KG	saco	31
AVENA FRESCA PARA CONSUMO FUNDA DE ALTA RESISTENCIA 100% NATURAL DE 22,6796 KG	saco	28
SACO DE HARINA EN POLVO BLANCO DE 45,36 KG	quintal	14
FUNDA DE TALLARIN DE 200 CM	funda	451
ACEITE DE 1 LITRO EN FUNDA	funda	451
LENTEJA, FUMIGADO Y CON VIDA DE 6 MESES, 45,36 KG	quintal	10
SACO DE AZUCAR BLANCO GRANULADO DE 45,36 KG	quintal	13
SAL YODADA FUNDA DE 2 KILOS, DE ALTA RESISTENCIA	funda	451
LOMITO EN ACEITE Y LATA ABRE FÁCIL DE 184 GR	enlatado	451
TINAPA Y LATA ABRE FÁCIL DE 156 GRAMOS	enlatado	903
FUNDAS ARROBERAS PLASTICAS TRANSPARENTES RESISTENTES	unidad	451
FUNDAS DE 7 LIBRAS	unidad	451
FUNDAS DE 4 LIBRAS	unidad	1353
FUNDAS DE 5 LIBRAS	unidad	451
FUNDAS DE 3 LIBRAS	unidad	451

Una vez concluida la etapa de recepción de cotizaciones mediante correo electrónico la Sección de Compras Públicas informa que existe un total de 2 proveedores que enviaron sus propuestas referentes a los ALIMENTOS PARA ELABORACION DE KITS PARA AYUDA HUMANITARIA en el Cantón Carlos Julio Arosemena Tola, una vez analizadas se sugiere dar prioridad a las cotizaciones que ofrezcan la mayor cantidad de ítems, la calidad y sobre todo el mejor costo.

*El cambio que todos queremos*

DF

**CALIFICACION:**

**COMERCIAL MOYANO**

COMPONENTES	UNID	CANT
AVENA FRESCA PARA CONSUMO FUNDA DE ALTA RESISTENCIA 100% NATURAL DE 22,6796 KG	saco	28
SACO DE HARINA EN POLVO BLANCO DE 45,36 KG	quintal	14
FUNDA DE TALLARIN DE 200 GM	funda	451
ACEITE DE 1 LITRO EN FUNDA	funda	451
LENTEJA, FUMIGADO Y CON VIDA DE 6 MESES, 45,36 KG	quintal	10
SACO DE AZUCAR BLANCO GRANULADO DE 45,36 KG	quintal	19
SAL YODADA FUNDA DE 2 KILOS, DE ALTA RESISTENCIA	funda	451
TIRAPA Y LATA ABRE FACIL DE 156 GRAMOS	enlatado	902

**ABARROTES Y BASAR JACKELINE**

COMPONENTES	UNID	CANT
ARRÓZ	quintal	28
FIDEO DE BUENA CALIDAD 20 KG	saco	31
LOMITO EN ACEITE Y LATA ABRE FACIL DE 184 GR	enlatado	451
FUNDAS ARROBERAS PLASTICAS TRANSPARENTES RESISTENTES	unidad	451
FUNDAS DE 7 LIBRAS	unidad	451
FUNDAS DE 4 LIBRAS	unidad	1357
FUNDAS DE 5 LIBRAS	unidad	451
FUNDAS DE 3 LIBRAS	unidad	451

**CONCLUSION:**

La proforma de **COMERCIAL MOYANO** con RUP **0200976504001**, proveerá al GAD Municipal de Carlos Julio Arosemena Tola los ALIMENTOS de calidad y menor costo. Los productos registrados en el cuadro de la calificación.

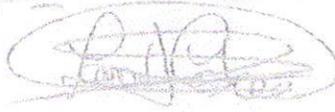
La proforma de **ABARROTES Y BASAR JACKELINE** con RUP **0602647059001**, proveerá al GAD Municipal de Carlos Julio Arosemena Tola los ALIMENTOS de calidad y menor costo. Los productos registrados en el cuadro de la calificación.

Comunicar al proveedor que a partir de la notificación tiene un plazo de 8 días, para entregar los bienes adquiridos.

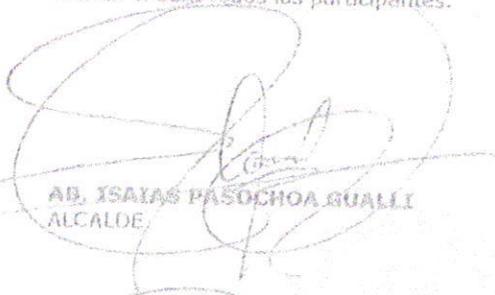
Se sugiere proceder con la adjudicación a favor de **COMERCIAL MOYANO** con RUP **0200976504001**, por un valor de USD 4.996,19 por la dotación de ALIMENTOS.

Se sugiere proceder con la adjudicación a favor de **ABARROTES Y BASAR JACKELINE** con RUP **0602647059001**, por un valor de USD 2.814,34 por la dotación de ALIMENTOS.

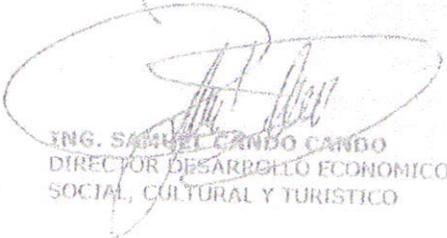
*El cambio que todos queremos*

D.T.  


Siendo las 14h00 se da por terminado la revisión de proformas recibidas por cada uno de los componentes, se agradece por la participación a todos los participantes. Para constancia de lo actuado firman el acta todos los participantes.

  
AB. ISAIAS PASOCHOA GUALLI  
ALCALDE

  
ING. INED REINOSO IBARRA  
DIRECTORA DDI

  
ING. SAMUEL CANDO CANDO  
DIRECTOR DESARROLLO ECONOMICO,  
SOCIAL, CULTURAL Y TURISTICO

  
LIC. CARMEN CALDERON ROSERO  
SUPERVISORA DE COMPRAS PÚBLICAS

D.F.

*El cambio que todos queremos*